

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio del 2023. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 26 de septiembre de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Incidelka Aquino**, analista de Compras, en representación de **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 10 de abril de 2024, la Sub Administración TIC emitió la comunicación TI-N-2024-004, mediante la cual recomienda a los señores: **Aquiles E. Melo Bautista**, coordinador de servicios TIC; **Eury J. Martínez Rodríguez**, encargado de servicios TIC; y, **Jeison R. Pacheco Peralta**, encargado de Creación y Transformación Digital, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.

2. Más adelante, en fecha 18 de abril de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-011-2024, mediante la cual recomienda a **Randy Rosario**, analista de Presupuesto, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

3. En la misma fecha, 18 de abril de 2024, mediante la Resolución núm. RI-CCC-2024-001, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el segundo trimestre del año 2024.

4. Posteriormente, en fecha 3 de julio de 2024, la Sub Administración TIC, mediante el requerimiento núm. TI-S-2024-121, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

5. Asimismo, en fecha 3 de julio de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2024-121, para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$2,000,000.00 con cargo a la actividad POA 1.1.2.2.02 “*Ampliación de los servicios de RT en la plataforma móvil*”.

6. Más tarde, en fecha 7 de agosto de 2024, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2024-107, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

7. Así las cosas, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 001, de fecha 13 de agosto de 2024, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

8. Más tarde, en fecha 28 de agosto de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 25 empresas.

9. Después, en fecha 3 de septiembre de 2024, fue remitida vía correo electrónico la circular núm. 1 de preguntas y respuestas referentes al procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

10. Posteriormente, en fecha 5 de septiembre de 2024, en presencia de la licenciada Iris Armonía Peña Minaya, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 3952, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 26, folio 90, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentaron las entidades comerciales: **1.** Smart Testing, S.R.L.; **2.** F G J Multimédios, S.R.L.; **3.** CODIKA, S.R.L.; y **4.** Wepsys, S.R.L.; sin embargo, la sociedad comercial F G J Multimédios, S.R.L., quedó descalificada por no presentar la garantía de seriedad de la oferta.

11. En fecha 10 de septiembre de 2024, mediante oficio núm. GCF-013-2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas solicitó la sustitución del señor Randy Rosario, analista de Presupuesto, por **Chanel Castillo**, encargada de Presupuesto, como perito de la comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**.

12. Posteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 12 de septiembre de 2024, aprobó los informes preliminares de credenciales, financiero y evaluación técnica, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados al efecto, respectivamente, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011** y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar por los oferentes participantes, y la desestimación de la oferta del oferente F G J Multimédios, S.R.L. tal como se indica a continuación:

***“PRIMERO: APROBAR** los informes preliminares de ofertas técnicas, financiero y credenciales, emitidos por los peritos designados, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 11 de septiembre de 2024, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.*

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

I. CODIKA, S.R.L.

1. **Documentación técnica:** - Presentar evidencias de la tecnología utilizada en las experiencias de proyectos relativos a desarrollo de aplicaciones móviles.
 - Presentar los anexos correspondientes a órdenes de compra, certificación, contratos o cartas de recepción satisfactoria que soporten dicha experiencia.
 - Presentar evidencia del certificado de título universitario. (Project Manager)
 - Presentar evidencia del Certificado de CAPM (Técnico certificado en dirección de proyectos) o superior. (Project Manager)
 - Presentar evidencia de la Experiencia profesional comprobada coordinando proyectos de implementación de software. (Project Manager)
 - Presentar evidencia del certificado de título universitario. (Desarrollador)
 - No se evidencia la experiencia comprobada en proyectos desarrollando aplicaciones móviles Android y IOS con Flutter para el sector público y/o privado. (Desarrollador)
 - Presentar evidencia de Certificados de cursos de metodologías ágiles y/o SCRUM. (Desarrollador)
 - Presentar evidencia del certificado de título universitario. (SQA)
 - Presentar evidencia de la experiencia en proyectos como analista de pruebas de aplicaciones móviles de gama empresarial para plataformas Android y IOS. (SQA)
 - Presentar evidencia del certificado en marco de pruebas ISTQB. Mobile Application Tester. (SQA)
2. **Documentación financiera:** Presentar Estados Financieros correspondientes al año 2022 firmados y sellados en todas las páginas por firma auditora o por el CPA, según nota 18.2 del Pliego de Condiciones.
3. **Documentación de credenciales:** Presentar documento pago TSS actualizado.

II. Smart Testing, S.R.L.

1. **Documentación técnica:** Presentar evidencia el tiempo mínimo requerido de al menos tres (3) años de experiencia comprobada en proyectos desarrollando aplicaciones móviles Android y IOS con Flutter para el sector público y/o privado. (Desarrollador)
2. **Documentación financiera:** Los Estados Financieros presentados no contienen sello y firma en todas las páginas, por firma auditora o por el CPA, según nota 18.2 del Pliego de Condiciones "deben estar firmados y sellados en todas las páginas".

III. Wepsys, S.R.L.

1. **Documentación de técnica:** - Presentar evidencia del certificado de título universitario (Desarrollador)
 - Presentar evidencia del tiempo mínimo requerido de al menos tres (3) años de experiencia comprobada en proyectos desarrollando aplicaciones móviles Android y IOS con Flutter para el sector público y/o privado. (Desarrollador)
 - Presentar evidencia de certificados de cursos de metodologías ágiles y/o SCRUM. (Desarrollador)
 - Presentar evidencia del certificado de título universitario. (SQA)
2. **Documentación financiera:** Los Estados Financieros presentados se encuentran en estado ilegible.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de la desestimación de la oferta del oferente F G J Multimedios, S.R.L., por las razones indicadas en el cuerpo de la presente Acta".

13. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 13 de septiembre de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar a los oferentes indicados anteriormente, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**.

Comité de Compras y Contrataciones

14. En fechas 16 y 17 de septiembre de 2024, los oferentes antes mencionados remitieron vía correo electrónico la información subsanable requerida.

15. En fecha 19 de septiembre de 2024, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION										
No.	Aspectos a Evaluar	Puntaje máximo	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		
				Codika, SRL		Smart Testing, SRL		Wepsys, SRL		
Experiencia de la empresa				Puntuación	Comentario	Puntuación	Comentario	Puntuación	Comentario	
1	Experiencia de proyectos relativos a desarrollo de aplicaciones móviles transaccionales para Android y IOS bajo tecnología Flutter. 1 proyecto = 5 puntos. 2 o más proyectos = 10 puntos.	10	Ofertas Técnicas recibidas	10		10		10		
2	Experiencia de proyectos ejecutados en los últimos cinco (5) años de servicios de desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones móviles y con integración de pasarela de pago y con productos de software de misión crítica (ERP, Sistemas de Pagos, Sistemas Bancarios, Sistemas de Compras, otros similares). 1 proyecto = 5 puntos. 2 o más proyectos = 10 puntos.	10		10		5		10		
Experiencia del Personal - Project Manager										
3	Formación Académica – Título Universitario	2		2		2		2		
4	Certificado de CAPM (Técnico certificado en dirección de proyectos) o superior.	13		0	No se mostraron evidencias del Certificado de CAPM (Técnico certificado en dirección de proyectos) o superior.	13		13		
5	Experiencia profesional comprobada coordinando proyectos de implementación de software. 1 proyecto = 2 puntos. 2 o más proyectos = 5 puntos.	5		2		5		5		
Experiencia de personal – Desarrollador										
6	Formación académica- Título Universitario.	2		0	No se mostraron evidencias del certificado de título universitario.	2		2		
7	Al menos tres (3) años de experiencia comprobada en proyectos desarrollando aplicaciones móviles Android y IOS con Flutter para el sector público y/o privado. 3 años = 7 puntos. 4 años o más = 13 puntos.	13		0	No se mostraron evidencias de la experiencia comprobada en proyectos desarrollando aplicaciones móviles Android y IOS con Flutter para el sector público y/o privado.	13		13		
8	Certificados de cursos de metodologías ágiles y/o SCRUM.	5		5		5		5		
Experiencia de personal – SQA.										
9	Formación académica- Título Universitario.	2		2		2		0	No se mostraron evidencias del certificado de título universitario.	
10	Al menos dos (2) años de experiencia comprobada en proyectos como analista de pruebas de aplicaciones transaccionales. 2 años = 6 puntos. 3 años o más = 10 puntos.	10		6		10		6		
11	Al menos un (1) año de experiencia comprobada en proyectos como analista de pruebas de aplicaciones móviles de gama empresarial para plataformas Android y IOS. 1 año (4 puntos). 2 años o más 8 pto.	8	0	No se mostraron evidencias de experiencia en proyectos como analista de pruebas de aplicaciones móviles de gama empresarial para plataformas Android y IOS.	8		8			
12	Certificación en marco de pruebas ISTQB. Mobile Application Tester.	5	0	No se mostraron evidencias del certificado en marco de pruebas ISTQB. Mobile Application Tester.	5		5			
Metodología Gestión del Servicio.										
13	Propuesta de Metodología de Gestión del Servicio acorde a Servicio de soporte o mantenimiento correctivo y evolutivo de acuerdo con lo establecido en el acápite 10.	15	15		15		15			
Total				Total	52	Total	95	Total	94	

16. Posteriormente, en fecha 20 de septiembre de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Comité de Compras y Contrataciones

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
CODIKA, S.R.L.	Índice de solvencia	No Cumple	- No cumple con el límite mínimo establecido como índice de solvencia en los estados presentados para el 2023. - Los Estados Financieros presentados del año 2022 no contienen sello y firma en todas las páginas, por la firma auditora o por el CPA, según Nota del punto 18.2 del Pliego de Condiciones "deben estar firmados y sellados en todas las páginas".
Smart Testing, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A
Wepsys, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

17. Asimismo, en fecha 20 de septiembre de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Codika, SRL		Smart Testing, SRL		Wepsys, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual.		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		No cumple	No presentó documento actualizado	Cumple		Cumple	
Registro mercantil vigente.		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		Cumple		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							

Comité de Compras y Contrataciones

18. De igual forma, en fecha 20 de septiembre de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, notificó a los oferentes Smart Testing, S.R.L. y CODIKA, S.R.L., las circulares S/N contentivas de notificación de exención de ITBIS- adquisición de licenciamientos, mantenimiento y soporte de software, indicando lo siguiente:

“En virtud de las disposiciones de los artículos 335 y siguientes del Código Tributario y de los literales c) y d) del artículo 4 del Decreto núm. 293.11: La adquisición o venta de softwares, programas informáticos, licencias, actualizaciones antivirus y otros similares, así como el arrendamiento de licencias, no se encuentran gravadas con el Impuesto obre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible, siempre que no implique la transmisión de bienes muebles corporales.

Así mismo, cuando preste los servicios de soporte, mantenimiento, entrenamiento y capacitación inherentes a la instalación, siempre que sean brindados exclusivamente por el software vendido o arrendado a su cliente, no se encontrara gravado con el referido impuesto, toda vez que se trata de una prestación accesoria de la venta de un bien exento, en virtud del párrafo 1 del artículo 10 del citado Decreto Núm. 293-11 (...)”

19. En consecuencia, en esa misma fecha, 20 de septiembre de 2024, los oferentes Smart Testing, S.R.L., y CODIKA, S.R.L., remitieron mediante comunicaciones de igual fecha, su aceptación a la exención del ITBIS respecto a las ofertas económicas presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**.

20. Por consiguiente, en la misma fecha, 20 de septiembre de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN									
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				CODIKA, SRL		SMART TESTING, SRL		WEPSYS, SRL	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1.00	1.00	Unidad	Contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario, por 12 meses.	\$1,610,169.49	\$1,610,169.49	\$1,550,000.00	\$1,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00
Total ítems/lotos habilitados					RD\$ -		RD\$ 1,550,000.00		RD\$ 1,700,000.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	\$0.00	Monto a Adjudicar	\$1,550,000.00	Monto a Adjudicar	\$0.00
OBSERVACIONES:									
El oferente CODIKA SRL, no cumple en las evaluaciones definitivas de credenciales, financiera y técnica.									
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN									
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN									
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple				
CODIKA, SRL	1,610,169.49	16,101.69	RD\$ 20,000.00	Desde 02/09/2024 al 02/09//2025	Si				
SMART TESTING, SRL	1,550,000.00	15,500.00	RD\$ 20,000.00	Desde 05/09/2024 al 05/01/2025	Si				
WEPSYS, SRL	1,700,000.00	17,000.00	RD\$ 20,000.00	Desde 05/09/2024 al 18/01/2025	Si				
OBSERVACIONES:									
El oferente CODIKA SRL, no cumple en las evaluaciones definitivas de credenciales, financiera y técnica.									
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN									

Comité de Compras y Contrataciones

21. En vista de lo establecido en los informes definitivos de evaluación de credenciales, ofertas técnicas y financiero, este Comité de Compras y Contrataciones puede determinar que, a pesar de haberse solicitado la subsanación al oferente CODIKA, S.R.L., este no cumplió con lo establecido en los numerales 18.1.5, 18.2 y 18.3.1 del pliego de condiciones específicas, por lo que se procede a la descalificación de la oferta presentada por este oferente, sin necesidad de hacerlo constar en el dispositivo de la presente acta.

22. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”.

23. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”.

24. El numeral 26 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

“La adjudicación será realizada por la totalidad de la oferta, el oferente cuya propuesta compruebe cumplir con lo siguiente:

- 1. Haber sido calificada como **cumple** en la documentación de credenciales y financiera.*
- 2. Haber cumplido con un **mínimo de 80 puntos** en la evaluación técnica.*
- 3. Haber sido calificada como **cumple** en la documentación económica.*
- 4. Presente el **menor precio**”.*

25. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria 02-2024 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 23 de enero de 2024, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2024.

VISTA: La comunicación núm. TI-N-2024-004, de fecha 10 de abril de 2024, concerniente a la recomendación de peritos técnicos, emitida por la Sub Administración TIC.

VISTA: La comunicación núm. GCF-011-2024, de fecha 18 de abril de 2024, concerniente a la recomendación de peritos técnicos, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de fecha 18 de abril de 2024, relativa a la designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2024-121, de fecha 3 de julio de 2024, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio núm. TI-S-2024-121, de fecha 3 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2024-107, emitido por la Gerencia Legal en fecha 7 de agosto de 2024.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, de fecha 13 de agosto de 2024.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 28 de agosto de 2024.

VISTA: La circular núm. 1 de preguntas y respuestas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, remitida por correo electrónico en fecha 3 de septiembre de 2024.

VISTO: El acto auténtico núm. 26, folio 90, de fecha 5 de septiembre de 2024, debidamente instrumentado por la licenciada Iris Armonía Pena Minaya, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 3952 por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**.

VISTO: El oficio núm. GCF-013-2024, de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, sobre sustitución de perito.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: Smart Testing, S.R.L., CODIKA, S.R.L., y Wepsys, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación preliminar financiera de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, de fecha 12 de septiembre de 2024.

VISTAS: Las notificaciones de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizadas en fecha 13 de septiembre de 2024.

VISTAS: Las documentaciones subsanadas remitidas en fechas 16 y 17 de septiembre de 2024 por los oferentes participantes.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones de exención de ITBIS, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 20 de septiembre de 2024 a los oferentes Smart Testing, S.R.L. y CODIKA, S.R.L.

VISTAS: Las comunicaciones de los oferentes Smart Testing, S.R.L. y CODIKA, S.R.L., correspondiente a la aceptación de exención de ITBIS, de fecha 20 de septiembre de 2024, recibidas en la misma fecha.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y de validación de garantía de seriedad de la oferta, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 20 de septiembre de 2024.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas, documentación financiera y de credenciales, elaborados por los peritos técnicos designados, la Gerencia de Contabilidad

Comité de Compras y Contrataciones

y Finanzas y el Departamento de Compras y Contrataciones, en fechas 19 y 20 de septiembre de 2024, respectivamente, y; **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ambos de fecha 20 de septiembre de 2024, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Valor total adjudicado	Condiciones
Smart Testing, S.R.L.	1-32-12333-6	RD\$1,550,000.00	<p>Forma de ejecución:</p> <p>Informe trimestral sobre los trabajos realizados respectivo al servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo, contra certificación de recepción conforme de los trabajos finalizados en cada trimestre.</p> <p>Forma de Pago:</p> <ol style="list-style-type: none"> 25% del monto total adjudicado contra entrega y aceptación conforme del Producto 25% del monto total adjudicado contra entrega y aceptación conforme del Producto 25% del monto total adjudicado contra entrega y aceptación conforme del Producto 25% del monto total adjudicado contra entrega y aceptación conforme del Producto

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a los oferentes participantes en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de

Comité de Compras y Contrataciones

conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 26 de septiembre de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Incidelka Aquino**, analista de Compras, en representación de **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/ld/jmms

---Fin del documento---